CONTRATO N° 034/2015

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, con Cédula de Identidad N° 1.306.833 autorizado por Resolución N° 429, de fecha 29 de Diciembre de 2014, dictado por el Consejo de Administración, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.**, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López c/ Listo Valois de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nimio Villalba Gauto con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 291.258 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, adjudicado por Resolución N° 240 de fecha 23 de Julio de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*6*	*0*	*340*	*30*	*1*	*4*	*30.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 291.258.-**

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

INTELFLY S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 291.258**, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 240 del 23 de Julio de 2015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
3	INTELFLY S.A.	LIBRO DE INDICE DE 100 HOJAS	IMPRESOL	PARAGUAY	12.250	50	612.500
5	INTELFLY S.A.	MARCADOR FINO ROJO	CHINO	CHINA	1.500	150	225.000
7	INTELFLY S.A.	BROCHE N° 6	ACC	BRASIL	4.250	150	637.500
8	INTELFLY S.A.	MARCADOR GRUESO	FOSKA	BRASIL	1.250	50	62.500
9	INTELFLY S.A.	BORRADOR DE GOMA PARA TINTA	ERASER	CHINA	350	110	38.500
11	INTELFLY S.A.	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO CHICO	4OFFICE	PARAGUAY	5.700	100	570.000
12	INTELFLY S.A.	BIBLIORATO LOMO FINO	4OFFICE	PARAGUAY	5.700	100	570.000
15	INTELFLY S.A.	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAGE	A y B	PARAGUAY	2.950	250	737.500
17	INTELFLY S.A.	GRAMPA PARA PRESILLADORA N° 24/6	LARGE WALL	CHINA	670	150	100.500
18	INTELFLY S.A.	MOJADEDOS	CHINO	CHINA	1.250	50	62.500
22	INTELFLY S.A.	ALMOHADILLA PARA TINTA N° 3	FISKA	CHINA	3.100	50	155.000
25	INTELFLY S.A.	MARCADOR RESALTADOR	CHINO	CHINA	1.200	300	360.000
26	INTELFLY S.A.	TIJERA DE OFICINA	NOBLE HOME	CHINA	3.000	50	150.000
28	INTELFLY S.A.	CLIPS CHICO	FOSKA	CHINA	1.250	50	62.500
29	INTELFLY S.A.	CLIPS GRANDE	FOSKA	CHINA	2.600	30	78.000
30	INTELFLY S.A.	BROCHE N° 4	CHAPARRA U	BRASIL	3.500	150	525.000
31	INTELFLY S.A.	LIBRO DE ACTA	IMPRESOL	PARAGUAY	12.250	50	612.500
32	INTELFLY S.A.	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4OFFICE	PARAGUAY	5.600	500	2.800.000
34	INTELFLY S.A.	CINTA ADHESIVA GRANDE	POLOS	PARAGUAY	415	200	83.000
35	INTELFLY S.A.	CUTTER	FOSKA	CHINA	1.200	30	36.000
41	INTELFLY S.A	PRESCILLADORA MEDIANA.	SM	CHINA	6.450	150	967.500
42	INTELFLY S.A	LIBRO DE INDICE DE 200 HOJAS	IMPRESOL	CHINA	22.450	50	1.122.500
44	INTELFLY S.A	SACAPUNTAS DE METAL	FOSKA	CHINA	550	60	33.000
48	INTELFLY S.A	BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA	FOSKA	CHINA	3.000	10	30.000
49	INTELFLY S.A	PEGAMENTO EN BARRA	KORES	CHINA	7.500	85	637.500
TOTAL OFERTADO							11.269.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 11.269.000.- (Gs. Once Millones Doscientos sesenta y nueve Mil Guaraníes).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INTELFLY S.A. RUC 80055817-8

Juan Carlos Bordón Jacquet
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste contrato será de 90 (noventa) días corridos a partir de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **15 (quince)** días corridos, computados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

7.2. El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal de Contratos asignado según Resolución N° 75 del 24 de Marzo de 2015.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Juan Carlos Bordón Barboza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 06(Seis.) días del mes de Agosto del año2015.-

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Dirección Protección Judicial Estela

Firmado por: ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON en nombre de la Contratante.

INTELFLY S.A.
RUC. 80055678-8

Firmado por: NIMIO VILLALBA GAUTO en nombre del Proveedor.